

Expediente: 1750/05

Carátula: LEDDA OMAR ANTONIO C/ SOSA JUAN RAMON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 13/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648510 - CAMINO DEL PERU S.R.L., -DEMANDADO/A

900000000000 - CIA. TRAINMET SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

27331636873 - LIDERAR CIA .GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADA

20224143207 - SOSA, JUAN RAMON-DEMANDADO/A

27167351153 - LEDDA, OMAR ANTONIO-ACTOR/A

3071627164513 - LA BANDA S.R.L., -DEMANDADO/A

900000000000 - IBAÑEZ, MARIS ESTELA-DEMANDADO/A

900000000000 - LEDDA, IVAN-ACTOR/A

30716271648513 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO IVª NOM., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1750/05



H102326321868

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

**JUICIO: LEDDA OMAR ANTONIO c/ SOSA JUAN RAMON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N° 1750/05**

Proveyendo actuación: OTROS - POR: VALLEJO PUPPI, MONICA RAQUEL - 05/08/2026 21:24

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1) Téngase presente lo manifestado por la letrada respecto a la demandada CAMINO DEL PERU S.R.L. Póngase a conocimiento de la Defensoría Oficial Civil y Trabajo de la la. Nominación a fin que asuma en el carácter de Defensor de Ausentes y conteste demanda.

2) Atento a que en fecha 27/05/2026 se corrió traslado de la demanda a LA BANDA S.R.L y a la fecha no obra en autos contestación: Téngase por incontestada la demanda por LA BANDA S.R.L. Estese a lo dispuesto por el art. 265 del CPCCT.Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación. JJW

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.